



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Ternas Directivos 2019

VISTO:

Que el próximo 25 de julio del corriente año vence el plazo de designación de las actuales autoridades del Colegio (**Resolución Rectoral N° 731/2016**).

CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Ordenanza 3/09 del Honorable Consejo Superior y en el Reglamento del Colegio., en el párrafo donde se afirma: “el Director y los Vicedirectores serán seleccionados de entre la terna de fórmulas que proponen a tales efectos los consejos asesores del colegio reunidos en plenario”.

Que los integrantes de cada fórmula deberán presentar, en forma conjunta, un proyecto de gestión institucional y el respectivo curriculum vitae para ser girados al Consejo Asesor del Colegio.

Lo resuelto por el Consejo Asesor en sesión plenaria del pasado 29 de abril, estableciendo la modalidad, criterios y fecha límite de presentación de los proyectos.

Por ello;

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

RESUELVE:

Art. 1°.- Disponer que las presentaciones de los proyectos de gestión institucional de las ternas que aspiran a ocupar los cargos directivos a partir del 26 de julio de 2019, deberán realizarse conteniendo como mínimo los siguientes componentes:

- Fundamentación.
- Objetivos.
- Desarrollo del Proyecto: actividades, cronograma, evaluación. Bibliografía.
- Otros elementos que la terna considere importantes.

Art. 2°.- El curriculum vitae de cada integrante de las ternas deberá ordenarse del siguiente

modo:

- Datos de filiación del aspirante.
- Títulos de grado y posgrado si los tuviere. Antecedentes docentes.
- Antecedentes profesionales.
- Antecedentes de gestión.
- Publicaciones.
- Otros antecedentes relevantes para el cargo que aspira.

Todos los antecedentes deberán ser debidamente certificados.

Art. 3º.- Fijase como fecha para dicha presentación el periodo comprendido entre los días 3 al 7 de junio de 2019 en el horario de 8 a 12 horas, en la Secretaría de Asuntos Académicos del Colegio, en formato papel, debidamente rubricado por los postulantes y en formato digital a secretaria.academica@monserrat.unc.edu.ar.

Art. 4º- Las comisiones de Vigilancia y Reglamento de los Consejos Asesores serán las encargadas de evaluar si las propuestas cumplen con los requisitos formales y plazos establecidos por la presente Resolución.

Art. 5º.- Protocolícese, publíquese y archívese.